



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 158-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, **08 AGO. 2016**

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 037-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 25 de mayo del 2016, Oficio N° 989-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos Nros. 3773-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 4012-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, y 3608-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en dos (02) folios respectivamente, **sobre Conformación de Comisión de Verificación y Liquidación;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Memorando Múltiple N° 037-812016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4012-2016-GRA-GGR/GRI/SGSL y Decreto N° 3773-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI. La Gerencia Regional de Infraestructura aprueba la conformación de la Comisión de Verificación y Liquidación de Obra;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, La Conformación de Comisión de Verificación y Liquidación para la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL SECTOR III DEL BARRIO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO", el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. ARISTEO BERROCAL HUAMAN
C.P.C MERCEDES PRADO ENCISO
SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE